



Pedro Afonso Perdomo, Secretario de la Junta Electoral de la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife,

**CERTIFICA**

Que en sesión de la Junta Electoral de la FIFT celebrada hoy, diez de junio de dos mil veintidós, se adoptaron por unanimidad los acuerdos recogidos en el acta número 12.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente certificación en Santa Cruz de Tenerife a diez de junio de dos mil veintidós.

VºBº **El Presidente**  
Ramón García Luengo



**El Secretario**



## JUNTA ELECTORAL

**Sesión JEFIFT: 10/06/2022**

**Acta Núm. 12**

En Santa Cruz de Tenerife, a las once horas y treinta minutos del día diez de junio de dos mil veintidós, se reúne en la sede de la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife (Avenida Benito Pérez Armas 7, Santa Cruz de Tenerife), la Junta Electoral de la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife, respecto de las Elecciones 2022 a la Asamblea General y Presidencia de la FIFT.

### **Asisten**

D. Ramón García Luengo  
D. Sergio Batista Díaz  
D. Pedro Afonso Perdomo

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 11 del Reglamento Electoral de la Federación Canaria de Fútbol, se adoptaron por unanimidad, los acuerdos, instrucciones y/o resoluciones siguientes:

**PRIMERO.-** Examen y acuerdo de la proclamación definitiva de las candidaturas a la Presidencia de la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife.

**SEGUNDO.-** El art.32 del Reglamento Electoral de la Federación Canaria de Fútbol, en relación con el art. 56.10 del Decreto 119/1999 de 17 de junio de la Consejería de Educación Cultura y Deportes (BOC número 92, de 14.07.99) por el que se modifica parcialmente el Decreto 51/1992, de 23 de abril, que regula la constitución y funcionamiento de las Federaciones Deportivas Canarias, establece que, ante la existencia de una sola candidatura válida a la Presidencia, ésta será proclamada electa inmediatamente sin necesidad de reunión de la Asamblea. En este mismo sentido se pronuncia la Disposición Adicional Cuarta de la Orden de 4 de octubre de 2001, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Canarias (BOC número 137 de 19.10.2001), modificada por la Orden de 2 de junio de 2003 (BOC número 116, de 19.06.2003) y la Orden de 12 de abril de 2004 (BOC número 110, de 09 de junio de 2004).



## JUNTA ELECTORAL

Así pues, en virtud de cuanto se ha expuesto, esta Junta Electoral, ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS: Proclamar Presidente electo de la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife a D. Alejandro Morales Mansito, el cual podrá tomar posesión del cargo de forma inmediata.

Y sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, a las doce horas del lugar y fecha al inicio referenciado. Yo, el Secretario, doy fe

D. Ramón García Luengo  
**PRESIDENTE DE LA JEFIFT**



D. Sergio Batista Díaz  
**VICEPRESIDENTE DE LA JEFIFT**

D. Pedro Afonso Perdomo  
**SECRETARIO DE LA JEFIFT**



## JUNTA ELECTORAL

En Santa Cruz de Tenerife, se reúne de manera presencial la Junta Electoral de la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife, en la sede central sita en la avenida Benito Pérez Armas nº 07, según las previsiones del calendario Electoral de la Federación Canaria de Fútbol (Con las modificaciones recogidas en los acuerdos del Acta número 10/2022 de fecha 31 de mayo de 2022) para las elecciones a la Asamblea General y Presidencia de la FIFT, a fin de adoptar los acuerdos siguientes:

**PRIMERO.-** Por el Secretario se da cuenta que no se ha interpuesto impugnación a la proclamación provisional de candidatos a la Presidencia de la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife, del pasado día 06 de junio de 2022, luego la única candidatura válida a la Presidencia de la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife, con carácter definitivo, es la formalizada ante esta Junta Electoral por D. Alejandro Morales Mansito.

**SEGUNDO.-** El art.32 del Reglamento Electoral de la Federación Canaria de Fútbol, en relación con el art. 56.10 del Decreto 119/1999 de 17 de junio de la Consejería de Educación Cultura y Deportes (BOC número 92, de 14.07.99) por el que se modifica parcialmente el Decreto 51/1992, de 23 de abril, que regula la constitución y funcionamiento de las Federaciones Deportivas Canarias, establece que, ante la existencia de una sola candidatura válida a la Presidencia, ésta será proclamada electa inmediatamente sin necesidad de reunión de la Asamblea. En este mismo sentido se pronuncia la Disposición Adicional Cuarta de la Orden de 4 de octubre de 2001, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Canarias (BOC número 137 de 19.10.2001), modificada por la Orden de 2 de junio de 2003 (BOC número 116, de 19.06.2003) y la Orden de 12 de abril de 2004 (BOC número 110, de 09 de junio de 2004).

Así pues, en virtud de cuanto se ha expuesto, esta Junta Electoral, **ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS:**

**ÚNICO.-** Proclamar Presidente electo de la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife a D. Alejandro Morales Mansito, el cual podrá tomar posesión del cargo de forma inmediata.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante la Junta Canaria de Garantías Electorales del Deporte, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.5 y 49 del Reglamento Electoral de la Federación Canaria de Fútbol.

Notifíquese y dese la publicidad y difusión establecida en el Reglamento Electoral de la Federación Canaria de Fútbol.

Santa Cruz de Tenerife a 10 de junio de 2022

JUNTA ELECTORAL DE LA FIFT

El Presidente

Ramón García Luengo